

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA RESOLUCIÓN DE OPOSICIÓN DILIGENCIA AL
SECUESTRO AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LUIS
ANTONIO VARGAS PULIDO.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2020-00552-00
Fecha: 11 de mayo de 2023
Hora de inicio: 11:14 A.M
Hora de terminación: 12:27 P.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y catorce minutos de la mañana (11:14 A.M.), del día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar la RESOLUCIÓN DE OPOSICIÓN AL SECUESTRO dentro del proceso de SUCESIÓN de quien en vida correspondía al nombre de LUIS ANTONIO VARGAS PULIDO, radicado bajo el número 2020-00552, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR al correo electrónico ernestogabogado@gmail.com
- A la señora SOFÍA PULIDO ROMERO al correo electrónico sofiapulidoromero1983@gmail.com
- Al doctor ANTHONY AVENDAÑO GARCÍA al correo electrónico 11anthonyave@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la señora SOFÍA PULIDO ROMERO su apoderado el doctor ANTHONY AVENDAÑO GARCÍA y el doctor ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR.

El Despacho procedió a resolver la oposición, cuya parte resolutive es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR infundada la oposición presentada por la señora SOFÍA PULIDO ROMERO a la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: CONDENAR a la señora SOFÍA PULIDO ROMERO en costas, para lo cual se fija como agencias en derecho, la suma de \$1.000.000. Por secretaria, se ordena la realización de la tasación de las mismas.

El Despacho, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el abogado de los interesados de la causa sucesoral, complementó la decisión en el sentido de ordenar al secuestre, se entienda con la señora SOFÍA PULIDO ROMERO, respecto de la administración del inmueble, toda vez que el mismo, se encuentra debidamente secuestrado, tal y como se advierte de la decisión tomada por el funcionario comisionado.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la señora SOFÍA PULIDO ROMERO, doctor ANTHONY AVENDAÑO GARCÍA, quien interpuso recurso de apelación, frente a la decisión dictada por el Despacho, de la argumentación del recurso, se corrió traslado al apoderado ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR, quien solicitó no se concediera el mismo por carencia de argumentación.

El Despacho, tras negar la solicitud del apoderado de los interesados concedió el recurso de apelación, ante la sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, y ordenó a la Secretaria observar el tramite propio establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso, y vencido el mismo, remitiera las diligencias al Tribunal, precisando que

debe remitirse todo lo actuado, en el trámite de la oposición y la diligencia de secuestre.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:27 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c228e265-3d0d-41fb-a572-0f61b3db0497?vcpubtoken=1bb3db01-6fe4-42bb-a082-2c4a6cf08b32>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS